

RESOLUCION N° 019-2024-GG-ICL/MML

Lima, 17 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N°D000010-2024-MML-ALC-UFII, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el Oficial de la Unidad Funcional de Integridad de la MML; el Oficio N°108-2024-ICL/GG, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General del ICL, y el Informe N° D000063-2024-ICL/GAJ de fecha 17 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, asimismo, el artículo 28 del precitado Estatuto, establece que el cargo de Gerente General del ICL es el de más alto nivel administrativo del ICL y dentro de sus atribuciones y facultades se encuentra delegar a los funcionarios del ICL las facultades necesarias para que, en su representación, puedan realizar todo tipo de actos y operaciones que él crea conveniente;

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de igual forma con Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, por lo expuesto, a través de la Resolución N° 015-2021-GG-ICL/MML, de fecha 27 de abril de 2021, se delegó la función de integridad a la Gerencia de Administración y el cargo de Oficial de Integridad del Instituto Catastral de Lima – ICL a la Srta. Silvia Serpa Panduro, quien en ese periodo se encontraba designada como Gerenta de la citada unidad orgánica;

Que, posterior a ello con Resolución N° 040-2021-GG-ICL/MML de fecha 20 de diciembre de 2021, la Gerencia General resuelve dejar sin efecto a partir del 01 de enero de 2022, la designación de la Srta. Silvia Serpa Panduro en el cargo de confianza de Gerente de Administración;



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
V°B°
L. PILCO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
V°B°
R. FERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL

Que, en la actualidad con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2024-PE-ICL/MML de fecha 13 de mayo de 2024, se designó al señor Luis Ernesto Antonio Alejandro Alayza Bettocchi como Gerente de Administración del ICL;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero de 2024, derogan la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, y aprueban la Directiva N°001-2024-PCM/SIP denominada "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", cuyo objeto es establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, dicho ello el numeral 7.4.1 del número 7.4 de la Directiva precitada regula que las entidades que cuentan con una estructura orgánica (ROF), incorporan la función de integridad en cualquiera de las modalidades previstas en el numeral 7.3.1, 7.3.2 y 7.3.4 de la presente Directiva. En ese sentido, el numeral 7.3.4 en mención, establece que cuando los instrumentos de gestión normen de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función de Integridad a esta última, cuyo titular deberá ejercer el rol de Oficial de Integridad;

Que, en virtud a lo normado en el artículo 28 del Estatuto del ICL y del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Instituto Catastral de Lima;

Que, con Oficio N°D000010-2024-MML-ALC-UFII de fecha 18 de abril del 2024, el Oficial de la Unidad Funcional de Integridad de la MML, solicita que en atención a que la Secretaria de Integridad de la PCM ha señalado a la Municipalidad Metropolitana de Lima, sus empresas y organismos públicos descentralizados deben iniciar el proceso de implementación del modelo de integridad y participar en el proceso de evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (IPC) del año 2024, requiere que el Instituto Catastral de Lima – ICL, remita los datos de contacto del funcionario o servidor encargado de la función de Integridad en la entidad; con el objeto de brindar atención a lo requerido por la Secretaria de Integridad de la PCM;

Que, mediante Oficio N° 108-2024-ICL/GG de fecha 22 de abril de 2024, la Gerencia General informa que el funcionario encargado de la citada función es la Gerente de Asuntos Jurídicos;

Que, dicho ello, a través de Oficio N° D000018-2024-MML-ALC-UFII de fecha 24 de abril de 2024, el Oficial de la Unidad Funcional de Integridad de la MML convoca a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a participar en la Asistencia Técnica denominada "Incorporación de la Función de Integridad" a cargo de la Secretaria Técnica de Integridad de la PCM;

Que, con Informe N° D000063-2024-ICL/GAJ de fecha 17 de mayo de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos informa que, al designarse al nuevo Gerente de Administración, la Gerencia General del ICL, al ser la máxima autoridad administrativa emita el acto resolutivo con el cual deje sin efecto la Resolución N° 015-2021-GG-ICL/MML y delegue la función de integridad a la Gerencia de Administración quien hace las veces de Recursos Humanos del Instituto Catastral de Lima; así como, designe al señor Luis Ernesto Antonio Alejandro





Alayza Bettocchi, Gerente de Administración, como Oficial de Integridad del Instituto Catastral de Lima, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, de conformidad con las normas señaladas y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 28 del Estatuto del Instituto Catastral de Lima;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 015-2021-GG-ICL/MML de fecha 27 de abril de 2021, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR, la función de integridad a la Gerencia de Administración quien hace las veces de Recursos Humanos del Instituto Catastral de Lima.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al señor Luis Ernesto Antonio Alejandro Alayza Bettocchi, Gerente de Administración, como Oficial de Integridad del Instituto Catastral de Lima, en cumplimiento de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (www.icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

ARQ. RUTH MERY FERNÁNDEZ GONZALES
GERENTE GENERAL